

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 218- 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. 326-SCGMCM-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto remite ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021”.

Que, mediante Oficio Nro.GMCM-GCC-2019-0364-OF, de fecha 07, de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros remite las propuestas de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la “ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS**

PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021”, contenido en el Oficio Nro. 326-SCGMCM-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.”, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

Aprobar por unanimidad en primer debate la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021, y que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 04 de diciembre de 2019.



AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA